MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Expediente. A.J. Nº 146/14

DICTAMEN A.J. Nº 10 /2014

A: **S.E. Dr. Antonio Carlos Barrios, Ministro**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De: **Abg. Rocío Fernández de Brítez, Directora General**
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: Acreditación de Supuesto de Excepción Nº 01/2014 para los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Máquinas de Diálisis de la Marca NIPRO"; convocado por el Hospital Nacional de Itauguá.

Fecha: 14 de enero de 2014.-

Revisado el Dictamen D.G.O.C. Nº 01 de fecha 08 de enero de 2014, en donde se da por acreditado la causal de excepción invocada, para realización del llamado de referencia.

Que, en el mismo dictamen se exponen suficientemente las razones fácticas y jurídicas que justifican la EXCLUSIVIDAD en la prestación de los servicios, tendientes a la reparación y mantenimiento de las máquinas de Diálisis de la Marca NIPRO.

Que, para el presente dictamen no se tienen a vista, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, en base a lo expuesto se invoca, a criterio de la D.O.C. los supuestos de excepción previstos en el **Art. 33 de la Ley 2051/03** que dice en el **inc. a)**: *"El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u* ***otros derechos exclusivos****"*, en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. ...

Con relación a la petición planteada, la Firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY presenta la documentación legal en donde se certifica a través de un CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN como único y exclusivo en el Paraguay para la marca NIPRO MEDICAL CORPORATION, tal documento forma parte del expediente.

Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada, con la Firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY

En consecuencia y atendiendo a los hechos expuestos se da por acreditada la causal de excepción invocadas por la Dirección Operativa de Contratación y se recomienda elevar los antecedentes al Señor Ministro, para que por Resolución de la Máxima Autoridad de por acreditado el Supuesto de Excepción para los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Máquinas de Diálisis de la Marca NIPRO para el Hospital Nacional de Itagua.

ES MI DICTAMEN

Abog. Paolo Antonio Lezcano Roa
Encargado
Dpto. de Documentación Contractual
D.G.A.J.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 207-1 FECHA: 14 ENE. 2014
HORA: 17:35 FUNC. RESP.